

ACTA No. 59

En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo la 08:30, hrs. (ocho horas con treinta minutos) del día jueves 14 catorce de octubre del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el "Salón Mágico", declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El C. Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.
 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
 5.- Propuesta y aprobación en su caso, para el pago de equipamiento de las patrullas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, por un monto de \$215, 740.67 (Doscientos quince mil setecientos cuarenta pesos 67/100 m.n.) , con cargo al crédito de 18 millones de pesos otorgado por BANOBRAS.

6.- Propuesta y autorización en su caso, para ejercer la compra de 1800 láminas de asbesto de 3.15 mts., por un costo de \$409,922.10 (Cuatrocientos nueve mil novecientos veintidós pesos 10/100 m. n.), con cargo a la Partida de Mejoramiento de Vivienda del Ramo 33 FAISM.

7.- Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorización de transferencia a la Partida de Subsidios Comité de Feria 2004, por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n.).

8.- Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda Municipal y Juventud y Deporte, relativo a un estímulo económico en el Premio Municipal del Deporte 2004.

9.- Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la solicitud de sanción al C. AUDELINO FLORES JURADO, por haber cobrado como Regidor y como trabajador del H. Ayuntamiento de Tecomán, al mismo tiempo.

10.- Clausura de la Sesión. .

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Pedro Moisés Béjar Velázquez, registrándose la asistencia de diez integrantes del H. Cabildo, con las inasistencias justificada de los Regidores ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO Y JOSÉ ANGUIANO NEGRETE.-----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el C. Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto, el C. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, respecto de la Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera con la lectura de la misma, y una vez hecho lo anterior y sometida que fue a la consideración del H. Cabildo, fue aprobada por unanimidad de los munícipes presentes -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, relativo a la Propuesta y aprobación en su caso, para el pago de equipamiento de las patrullas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, por un monto de \$215, 740.67 (Doscientos quince mil setecientos cuarenta pesos 67/100 m. n.) , con cargo al crédito de 18 millones de pesos otorgado por BANOBRAS, el Presidente Municipal explicó a los munícipes presentes que son dieciséis patrullas las que se adquirieron con recursos propios. y seis son regaladas por el Gobierno Estatal; el equipamiento para cada una de las patrullas va a costar más o menos alrededor de diez mil pesos, ya que son once radios móviles, catorce rol-bar y dieciséis torretas con luces callejeras, bocinas de 100 watts, controlador de estéreo y sonido. El Presidente dijo: -Quiero aclarar que para el equipamiento de las patrullas había dos formas: una era rescatar todo lo viejo de las patrullas usadas, arreglarlo y ponerlo en patrullas nuevas lo cual costaba más o menos cinco mil pesos por patrulla que importaba alrededor de cien mil pesos, eso implicaba que lo tendríamos que haber pagado con recursos propios por que no son equipo nuevo; y la otra era poner equipo nuevo y pagar con recursos del empréstito, entonces por los dos lados yo creí o creímos que era importante y más conveniente todo el equipo nuevo para no estar después con fallas y por que también está difícil estar sacando dinero de recursos propios, máxime que no tenemos manera de donde obtenerlos, más que nada esa fue la razón por la que se tomó la decisión de optar por equipos nuevos, reiterando que este tema ya se había discutido aquí en sesión con anterioridad-.

Finalmente, el Presidente Municipal sometió este punto a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes y se acordó remitir el asunto a la Comisión de Hacienda Municipal, para la elaboración del Dictamen correspondiente.-----

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo, referente a la "Propuesta y autorización en su caso, para ejercer la compra de 1800 láminas de asbesto de 3.15 mts., por un costo de \$409,922.10 (Cuatrocientos nueve mil novecientos veintidós pesos 10/100

m. n.), con cargo a la Partida de Mejoramiento de Vivienda del Ramo 33 FAISM”.

Una vez leído este punto por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, relativo a la Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorización de transferencia a la Partida de Subsidios Comité de Feria 2004, por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n.), el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo.

Acto seguido y en uso de la voz, el Regidor SAÚL MAGAÑA MADRIGAL procedió a la lectura de los puntos resolutiveos del Dictamen, el cual se transcribe a continuación:



2003-2006

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN SALA DE REGIDORES



TECOMAN cambia contigo! 2003-2006

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS COMITÉ DE FERIA 2004.

H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN PRESENTE:

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO, NORMA PADILLA VELASCO, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PABLO CEBALLOS CEBALLOS Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ARTICULO 12, 13 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL; 10, 43, 77 FRACCIÓN I, 78 INCISO A), DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL., Y VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE TURNADO A ESTA COMISIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS COMITÉ DE FERIA 2004 Y:

-----CONSIDERANDOS-----

----- I.- QUE EN LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE MES Y AÑO, CELEBRADA POR ESTE H. CABILDO, SE DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS COMITÉ DE FERIA 2004 POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL PESOS MN.

PROMOVIDA POR LA TESORERO MUNICIPAL L.C. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO, ACORDÁNDOSE, EN DICHA SESIÓN, FUERA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

II.- QUE AL EFECTO EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO, TURNÓ LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL L.C. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2004 A ESA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SU DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE ES SOMETIDO AL PLENO DEL CABILDO PARA SU NEGACIÓN O APROBACIÓN.

III.- QUE EL INFORME FINANCIERO Y DE RESULTADOS DE LOS FESTEJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO PRESENTADO POR EL COMITÉ DE FERIA DE TECOMAN 2004, EN LA CUENTA DE PROVEEDORES MOSTRO UN SALDO AL 31 DE MAYO DE 2004 POR LA CANTIDAD DE - - - - - \$6'698,427.26, EN TANTO QUE EN LA CUENTA ACREEDORES DIVERSOS PRESENTA - - - - - \$4'300,000.00, LO QUE REPRESENTA UN PASIVO PARA EL COMITÉ DE FERIA DE TECOMAN POR LA CANTIDAD DE \$10'998,427.26.

AL SALDO ANTERIOR SEAN EFECTUADO LOS SIGUIENTES ABONOS. EN RAZON A LA PRIMERA TRANSFERENCIA EFECTUADA EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO \$20'000.00; A LA SEGUNDA TRANSFERENCIA EFECTUADA EL 12 DE AGOSTO EN AÑO EN CURSO \$700'000.00; EN LA TERCERA TRANSFERENCIA EFECTUADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA CANTIDAD DE \$179.516.43. ANEXO 2.

QUE LOS PROVEEDORES A LOS CUALES EL COMITÉ DE FERIA DE TECOMAN ADEUDA A ESTA FECHA SON:

PROVEEDOR	SALDO
1.- SURTIDORA DE FERRETERA Y MATERIALES	\$1'446,971.80
2.- MARIA ALBINA GOMEZ SANCHEZ	\$1'373,733.92
3.- CONSTRUCCIONES VILLA DE COLIMA	\$924,020.62
4.- CONCRETOS APASCO	\$717,273.30
5.- SERGIO PALOMINO CAMPOS	\$339,738.35
6.-JOSE A. VENEGASS CHMIDT	\$234,682.54
7.- CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN	\$183,549.71
8.- CEMEX CONCRETO S.A. DE C.V.	\$49,965.06
9.- ALEJANDRO VENEGAS	\$50,000.00
TOTAL	\$5, 319,935.30

IV.- QUE EN SESION DE CABILDO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE CREO DE UNA SUPARTIDA DE GASTOS DENOMINADA SUBSIDIO AL COMITÉ DE FERIA 2004, EN LA UNIDAD PRESUPUESTAL TRANSFERENCIAS A FIN DE DAR SOLVENCIA FINANCIERA PARA QUE EL COMITÉ DE FERIA HAGA FRENTE A LOS COMPROMISOS CON PROVEEDORES Y ACREEDORES DERIVADOS DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.

V.- QUE CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EFECTUO DEPOSITO A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE RECIBO NO. 03-003959 POR LA CANTIDAD DE: 404, 520.88, IMPORTE QUE RESULTO A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL AJUSTE ANUAL 2003 DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. ANEXO 3.

VI.- QUE A FIN DE CUBRIR EL PAGO A LOS ACREEDORES Y PROVEEDORES ENLISTADOS ANTERIORMENTE, Y NO HABIENDO INCONVENIENTE LEGAL, RESULTA NECESARIO ACORDAR PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA EN ESTE DICTAMEN; ADEMAS DE EXISTIR SUSTENTO LEGAL PARA AUTORIZAR ESTA TRANSFERENCIA, DE ACUERDO AL ARTICULO 39 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: "la Tesorería Municipal analizara mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de terminar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuales presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto, para proponer al Cabildo las transferencias y ampliaciones que procedan, previo dictamen de la comisión".

VII. ESTE H. AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE Y ESTA FACULTADO PARA ACORDAR LO CONDUCENTE A LA SOLICITUD EN ESTUDIO DE ACUERDO AL ARTICULO 87

FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45 FRACCIÓN IV INCISO a) Y j), 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 7, 8 FRACCIÓN IV, 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL; 71 TERCER PÁRRAFO, 79 FRACCIÓN I, 80 INCISO E) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL. POR LO QUE CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO ANTERIORES, SE EXPONE AL PLENO EL PRESENTE:

----- D I C T A M E N -----

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA AUTORIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. C. P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO TESORERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS COMITÉ DE FERIA 2004, SUMA QUE SERÁ TOMADA DEL AJUSTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL OCTUBRE DEL 2004

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
PRESIDENTE

ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
SECRETARIO

SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

NORMA PADILLA VELASCO
SINDICO MUNICIPAL

PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO

ARMANDO DE LA MORA MORFIN
SECRETARIO

Finalmente, el Presidente Municipal sometió este punto a la consideración del H. Cabildo, manifestándose por su aprobación 7 siete de los Regidores presentes, 1 una abstención por parte de la Regidora MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO y dos votos en contra de los Regidores JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN .-----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo relativo a la Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda Municipal y Juventud y Deporte, relativo a un estímulo económico en el Premio Municipal del Deporte 2004". Acto continuo el Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS procedió a la lectura del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, mismo que a continuación se transcribe íntegramente:



2003-2006

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN
SALA DE REGIDORES**



TECOMAN
cambia contigo!
2003-2006

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE Y HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA PROPUESTA AL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2004 QUE HACE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, COLIMA
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE Y HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 45 FRACCIÓN V INCISO a), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 43, 78 INCISO A), 79 FRACCIÓN I Y II, 92 INCISO E)95, DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, Y

CONSIDERANDOS:

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE PRESENTÓ A ESE H. CABILDO PROPUESTA CON RELACIÓN AL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2004, CONSISTENTE EN QUE ADEMÁS DE LA MENCION HONORÍFICA, SE ENTREGUE UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL MEJOR DEPORTISTA, MEJOR ENTRENADOR, Y AL CRONISTA DEPORTIVO. LA CUAL SE ACORDÓ SE TURNARA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

II.- EL ESCRITO QUE GUARDA DICHA PROPUESTA CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE A LA VEZ SIRVEN DE MOTIVACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN:

1.- QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, ENTREGA EL PREMIO NACIONAL DEL DEPORTE 20004, QUE CONSISTE EN UNA MONEDA DE ORO Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR \$310, 000.00. MN. Y A LOS ESTADOS ENTREGA UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO Y UN ESTIMULO ECONÓMICO POR \$50.000.00 A FIN DE QUE CONVOQUEN AL PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE.

2.- QUE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1994- 1997 SE PREMIABA CON RECONOCIMIENTOS A LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y PROMOTORES DESTACADOS DEL MUNICIPIO, EN CEREMONIA CON MOTIVO AL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA..

3.- QUE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1997- 2000 SE PREMIABA CON MENCION HONORÍFICA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE AL CANDIDATO ELECTO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, PREVIA CONVOCATORIA.

4.- QUE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2000- 2003, DESAPARECE EL PREMIO DE MENCION HONORÍFICA, NO HUBO RECONOCIMIENTOS A LOS DEPORTISTAS NO OBSTANTE, DE QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.

5.- QUE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003- 2006 SE REINSTITUYE EL PREMIO CONSISTENTE EN MENCIÓN HONORÍFICA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y SE ENTREGÓ TAL RECONOCIMIENTO.

6.- DE LAS BASES PARA REALIZAR Y ASPIRAR AL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE:

A).- DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS

LAS CANDIDATURAS DEBERÁN ENVIARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES, EN ELLAS SE EXPRESARAN LOS MERECEMIENTOS DEL CANDIDATO MEDIANTE:

- a).- CARTA PROPUESTA EMITIDA EN EL PRESENTE AÑO POR ALGUNA ASOCIACIÓN U ORGANISMOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA.
- b).- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASPIRANTE.
- c).- CURRÍCULO DEPORTIVO, CON COPIA DE DIPLOMAS, FOTOGRAFÍAS, RESEÑAS, CRÓNICAS DEPORTIVAS, RANKING. ESTADÍSTICAS, ETC. QUE LO AVALEN.
- d).- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- e).- FORMATO DE REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTISTAS.
- f).- HOJA DE REGISTRO.

B).- DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE INTEGRARA A PROPUESTA DE SUS MIEMBROS, UN PADRÓN DE PERSONAS DE NOTORIO PRESTIGIO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, DEL CUAL SERÁN SELECCIONADOS LOS INTEGRANTES DEL JURADO.

EL JURADO SE INTEGRARÁ POR DIEZ MIEMBROS, QUIENES EVALUARÁN Y CALIFICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTEN LAS CANDIDATURAS Y SERÁN REPRESENTANTES, EN LA FORMA QUE SE CONSIGNA, DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- a).-TRES REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y AFILIADAS AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.
- b).- DOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONOCEDORES DEL RAMO, CONSIDERANDO SU IMPORTANCIA Y PROYECCIÓN EN LA COMUNIDAD.
- c).- UN DEPORTISTA Y UN ENTRENADOR GANADORES DEL PREMIO MUNICIPAL, EN AÑOS ANTERIORES.
- d).- TRES AUTORIDADES DEL ÁMBITO DEPORTIVO A NIVEL ESTATAL O MUNICIPAL DESIGNADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

C).- DE LOS CANDIDATOS

PARA SER CANDIDATO AL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE SE REQUIERE.

- * SER MEXICANO POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN
- * HABER CONTRIBUIDO CON SU ACTIVIDAD Y DESEMPEÑO A ACRECENTAR LA PROYECCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO A NIVEL ESTATAL O NACIONAL.
- * SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

a).- CANDIDATOS DEPORTISTAS.-

SE ANALIZARÁ LA RELEVANCIA Y TRAYECTORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO A PREMIARSE DE NOVIEMBRE/2003 A NOVIEMBRE/2004 A NIVEL NACIONAL ESTATAL O MUNICIPAL.

DEBERÁ PERTENECER A LOS SIGUIENTES GRUPOS: PADRÓN ESTATAL DE TALENTOS DEPORTIVOS O SELECCIONADO INFANTIL Y/O JUVENIL O SELECCIONADO DE PRIMERA FUERZA Y DEPORTE ADAPTADO

NO SER DEPORTISTA PROFESIONAL.

b).- CANDIDATOS ENTRENADORES.-

SE ANALIZARÁN LOS LOGROS DEPORTIVOS Y EL AVANCE DE LOS ATLETAS A SU CARGO, DURANTE EL AÑO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE/2003 A NOVIEMBRE/2004 A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

NO SER ENTRENADOR DE DEPORTISTAS PROFESIONALES.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LOS PREMIOS EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES, QUIENES REALICEN SUS ACTIVIDADES CON CARÁCTER PROFESIONAL O POR LUCRO SIN QUE TENGA

ESTA ÚLTIMA, NATURALEZA EL PAGO DE CUOTAS SIMPLEMENTE COMPENSATORIAS DE SERVICIO. EN CONSECUENCIA, MERECEN ESTOS PREMIOS INDIVIDUOS, EQUIPOS O GRUPOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS EN EL DEPORTE.

D).- DE LOS PREMIOS

EL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2004 CONSISTIRÁ EN \$12.000.00 PESOS MN. A REPARTIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEIS MIL PESOS MN. Y MENCIÓN HONORÍFICA.- PARA EL MEJOR DEPORTISTA.

SEIS MIL PESOS MN. Y MENCIÓN HONORÍFICA PARA EL MEJOR ENTRENADOR.

SI SON VARIAS LAS PERSONAS PREMIADAS, ESA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ PROPORCIONALMENTE Y EQUITATIVAMENTE ENTRE EL NÚMERO DE GANADORES DE CADA CATEGORÍA.

SE PODRÁN ASIGNAR HASTA TRES PREMIOS EN FORMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA, ES DECIR \$2,000.00 PARA CADA UNO.

EN EL CASO DEL CRONISTA DEPORTIVO, EL PREMIO SERÁ DE \$3,000.00 PESOS MN. ESTÍMULO ECONÓMICO ÚNICO, EN CASO DE EMPATE EL VOTO DE CALIDAD SERÁ EJERCIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, PARA LA DESIGNACIÓN DEL GANADOR

III.- QUE EN LA ACTUALIDAD PERSONAS QUE ANTES NO REALIZABAN CONDUCTAS CRIMINALES, AHORA PASAN A ENGROSAR LAS CIFRAS DE LA CRIMINALIDAD. ESTA EXTENSIÓN CRIMINAL LA ENCONTRAMOS, PRINCIPALMENTE, EN LA DELINCUENCIA INFANTIL Y JUVENIL, INDUCIDAS POR FACTORES CRIMINOLÓGICOS COMO EL ALCOHOLISMO, LAS DROGAS Y TÓXICOS; POR LO QUE ES NECESARIO, APLICAR SUSTITUTIVOS PENALES QUE PERMITAN RESTAR FUERZA AL AUMENTO DE LAS CONDUCTAS CRIMINALES PRECOZ; Y EN LUGAR DE CREAR MAS CENTRO PENITENCIARIOS PARA MENORES O ESTABLECER PENAS MÁS SEVERAS CON LA INTENCIÓN DE REHABILITAR AL DELINCUENTE, ES PREFERIBLE CREAR MAS CENTROS DEPORTIVOS, HABILITAR LOS QUE YA EXISTAN, PERO SOBRE TODO PROMOVER, IMPULSAR, PLANIFICAR, COORDINAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES DENTRO DEL MUNICIPIO PARA PROCURAR EL DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE SUS HABITANTES Y DE ESA MANERA DISTRAERLOS DE LAS DROGAS. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISION CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA EN ESTUDIO.

IV.- EN LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LAS CANTIDADES QUE SE EROGARÁN, SE ESTARÁ A LO QUE DETERMINE AL RESPECTO LA COMISIÓN DE HACIENDA

V.- QUE ES FACULTAD DE ESE H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL CABILDO, APROBAR LOS REGLAMENTOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 45 FRACCIÓN V INCISO a), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN TIENE A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE SE OTORQUE COMO PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2004, ADEMÁS DE LA MENCIÓN HONORÍFICA, UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL MEJOR DEPORTISTA, MEJOR ENTRENADOR, CONSISTENTE EN SEIS MIL PESOS MN. PARA CADA UNO. Y AL CRONISTA DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, LA CANTIDAD DE \$3,000.00 PESOS MN., COMO ESTÍMULO ECONÓMICO ÚNICO. PARA EL EFECTO, SE MANDARÁ PUBLICAR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA LA QUE OBSERVARA LAS FORMAS Y BASES MARCADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE

DICTAMEN. EN LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LAS CANTIDADES QUE SE EROGARÁN, SE ESTARÁ A LO QUE DETERMINE AL RESPECTO LA COMISIÓN DE HACIENDA.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA CIUDAD DE TECOMAN COLIMA
EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
TECOMAN, COLIMA

JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS
PRESIDENTE

SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIO

La Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO pidió el uso de la voz y manifestó que: -Hace tiempo hemos venido autorizando premios casi por lo regular en dos o tres Sesiones, creo que está bien que se esté premiando a los deportistas, pero yo creo que también deberíamos de tratar de hacer eventos deportivos en los cuales pudiera haber un ingreso al Ayuntamiento; tal vez organizar torneos a lo grande, como traer equipos deportivos a nivel nacional para que también, aparte de que haya un ingreso los deportistas de aquí de Tecomán, se vayan motivando más para que asistan a hacer deporte; y además me he dado cuenta de que hay observaciones que nos está haciendo la sociedad, en el sentido de que están algo desatendidas las unidades deportivas, particularmente en los servicios de los baños, lo cual significa que se necesita más atención, entonces yo creo que aquí la Comisión de Deporte es quien debe de poner atención en todo lo que respecta a los servicios y a las atenciones que debemos tener para la ciudadanía respecto al deporte y tratar de organizar algo más para que también los deportistas vayan teniendo conciencia de que no solamente van a recibir premios durante todo el año, sino que también ellos deben fomentar el deporte de verdad-.

En uso de la voz el Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, manifestó que en la Unidad Deportiva Norte hay muchos malvivientes, que van a las instalaciones a hacer desmanes, por lo que es conveniente mayor seguridad por parte de la policía, y la reparación de las bardas perimetrales.

Enseguida, el Presidente Municipal señaló que precisamente esa inseguridad en las instalaciones deportivas se va a abatir con las nuevas patrullas de Seguridad Pública; y respecto de las bardas perimetrales es un punto que ya fue aprobado en Sesión de Cabildo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal informó a los

municipales presentes que aquí en Tecomán se esta formando un equipo profesional de básquetbol que entrena constantemente en el Parque González Lugo los días lunes, miércoles y viernes; que se tiene la intención por parte del Ayuntamiento de apoyar a ese equipo para que participe en una liga regional que comprende los Estados de Colima, Jalisco y Nayarit; la idea de apoyar el equipo y fortalecer esa liga es con la intención de que las fuerzas básicas de los jóvenes que vienen abajo tengan un objetivo, un ejemplo a seguir, pues inclusive hay unos ochenta niños que practican el basquetbol ahí en el González Lugo y que los está apoyando un particular de nombre Pedro Huerta, quien nos ha dicho que es muy importante que estos ochenta niños estén viendo como objetivo alcanzar la meta de jugar en un equipo profesional, por eso me gustaría escuchar su punto de vista en cuanto a si les podemos pagar a esos jóvenes basquetbolistas de la liga regional su inscripción que es por la cantidad de DIEZ MIL PESOS, y la fianza que cuesta CINCO MIL PESOS, pero que nos podría salir en QUINIENTOS PESOS, aportando únicamente el diez por ciento, esto con la intención de asegurar la participación del equipo y que se tendría que pagar el lunes o martes de la próxima semana; me gustaría conocer la opinión de ustedes porque no es algo institucional, sino que es una iniciativa de la sociedad civil y por eso me parece justo cuando menos apoyar con esos diez mil pesos para que se inscriban ellos a la liga y aparte los quinientos pesos para la fianza.

En uso de la palabra, el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN manifiesta que está de acuerdo en que el Ayuntamiento apoye esa propuesta, pero debe tomarse en cuenta que si hablamos de una liga regional esto implica que va a tener gastos de traslado o transporte y sería importante que se vea el monto total con que se puede apoyar, porque en breve pueden volver a solicitar más ayuda.

El Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, en uso de la voz, refirió que es buena la idea de apoyar a estos deportistas locales, porque su desempeño serviría como una meta para los deportistas más jóvenes que son el semillero de lo que ahora se tiene.

Finalmente, el Presidente Municipal sometió el Dictamen correspondiente a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.-----

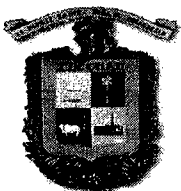
--- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo.

Acto seguido, el Regidor SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, procedió a dar lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la solicitud de sanción al C. AUDELINO FLORES JURADO, por haber cobrado como Regidor y como trabajador del H. Ayuntamiento de Tecomán al mismo tiempo.

En uso de la voz, el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN** manifestó que en el punto XI del Dictamen que se presenta se dice: - **"... SE PUEDE PRESUMIR A RESERVA DE DEMOSTRAR LO CONTRARIO QUE EL C. AUDELINO FLORES JURADO....."**, pero que en todo caso debe decir : **".....SE PRESUME A RESERVA DE DEMOSTRAR LO CONTRARIO..."** . Asimismo, continuó manifestando el regidor **DE LA MORA MORFIN**, que en el punto XII del referido dictamen debe corregirse la primera parte donde se lee: **"XII.- QUE CON BASE A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS QUE AUNQUE CONSIDERA, QUE CONSIDERA LA CONDUCTA DEL C. AUDELINO FLORES JURADO"** Finalmente, el Regidor de referencia manifestó que en el punto **SEGUNDO** del dictamen en mención se dice textualmente: **"ESTE H. CABILDO DEJA A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS HAGA VALER ANTE LA INSTANCIA Y EJERCICIO DE LA ACCION CORRESPONDIENTE"**, pero se propone que dicho punto **SEGUNDO** quede de la siguiente manera: **"ESTE H. CABILDO DEJA A SALVO LOS DERECHOS A TODOS SUS INTEGRANTES PARA QUE A TÍTULO PERSONAL SE ACOJAN A LO QUE DICE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE ARTÍCULO SE REFIERE A CUALQUIER CIUDADANO"**-. Por último, el Regidor **DE LA MORA MORFIN** dijo que este Dictamen, así como su denuncia ante el Congreso del Estado, sienta un buen precedente, independientemente de que en la Legislatura Local se congele, pues en todo caso el trámite será responsabilidad de ellos, por lo que también es muy importante que al presente Dictamen se le agregue toda la documentación correspondiente.

El Regidor **PABLO CEBALLOS CEBALLOS**, señaló que si el presente caso del líder sindical de los trabajadores se lleva al Congreso del Estado, allá se va a demostrar quién está a favor de quién, allá se va a ver si el exdiputado **AGUSTÍN MARTEL** o el actual diputado **MARTÍN FLORES CASTAÑEDA** están realmente a favor de los intereses de toda la ciudadanía o a favor del líder corrupto de los trabajadores de Tecomán.

Con las observaciones realizadas por el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN**, el Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos queda de la siguiente manera:



2003-2006

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN
SALA DE REGIDORES**



2003-2006

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN COL., RESPECTO A

LA SOLICITUD DE SANCION AL C. AUDELINO FLORES JURADO POR HABER COBRADO COMO REGIDOR Y COMO TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO AL MISMO TIEMPO.

**H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA
PRESENTE:**

LOS CC. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO ANTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECEMOS Y EXPONEMOS:

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42, 53 FRACCION III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 71 PARRAFO PRIMERO Y PENULTIMO, 78 INCISO A), 81 INCISO A) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA., Y

CONSIDERANDOS:

I.- QUE EN LA SESION ORDINARIA XXVI, REALIZADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, APROBARON POR UNANIMIDAD QUE LA SOLICITUD DE LA SINDICO MUNICIPAL C. NORMA PADILLA VELAZCO, CONSISTENTE EN LA APROBACION PARA QUE EL H. CABILDO MUNICIPAL SANCIONE AL C. AUDELINO FLORES JURADO, POR HABER COBRADO COMO REGIDOR Y COMO TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO AL MISMO TIEMPO, SE TURNARA A LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS PARA SU RESPECTIVO ANALISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

II.- ESTA COMISION ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 42, 53 FRACCION III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 71 PARRAFO PRIMERO Y PENULTIMO, 78 INCISO A), 81 INCISO A) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

III.- QUE DE ACUERDO A LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN SU ARTICULO TERCERO SEÑALA: "las únicas autoridades competentes para aplicar la presente Ley serán:

- I.- El Congreso del Estado.
- II.- La Contraloría General del Estado.
- III.- Las demás Dependencias del Ejecutivo Estatal.
- IV.- El Supremo Tribunal de Justicia.
- V.- Los demás órganos jurisdiccionales que señalen las Leyes."

IV.- QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTA COMISION NO PUEDE RECOMENDAR SANCION ALGUNA EN CONTRA DEL C. AUDELINO FLORES JURADO, PORQUE EL H. CABILDO NO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA APLICAR LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

V.- QUE LA MISMA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN SU ARTICULO 12 INDICA QUIEN PODRA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO SE APLIQUE CONTRA LOS SERVIDORES PUBLICOS LA LEY EN COMENTO Y QUE SEÑALA: "ARTICULO 12: Cualquier Ciudadano no bajo su mas estricta responsabilidad mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular por escrito denuncia, la cual siempre deberá ser personal, ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el Artículo 7 y por lo que toca a las personas señaladas en el párrafo segundo del artículo 5 presentada la denuncia y ratificada que sea, se procederá al dictamen de la misma, si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el inculpado esta comprendido dentro de los servicios (SIC) públicos a que se refiere el Artículo 2, así como la denuncia es procedente y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.

Las denuncias anónimas no producirán ningún efecto.”

VI.- QUE EL ARTICULO 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA SEÑALA: “ARTICULO 138.- Todo cargo o empleo publico es incompatible con cualquiera de la Federación, del estado, de los Municipios o de los Organismos descentralizados y Empresas de participación Estatal de cualquiera de los tres ordenes de gobierno, cuando por ellos se perciba sueldo, exceptuándose los de los ramos de instrucción, de beneficencia publica o los honoríficos en asociaciones científicas o literarias.”

VII.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA EN SU ARTICULO 26 SEÑALA: “Todo cargo o empleo publico del municipio es incompatible con cualquiera de la Federación, del Estado o de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal de cualquiera de los tres ordenes de gobierno, cuando por ellos se perciba sueldo, exceptuándose los de los ramos de instrucción, de beneficencia publica o los honoríficos en asociaciones científicas y literarias.”

VIII.- QUE EL C. AUDELINO FLORES JURADO, UNA VEZ TOMADA LA PROTESTA DE LEY EL 15 DE OCTUBRE DE 2000, PASO A FORMAR PARTE DEL CABILDO DURANTE LOS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACION PASADA 2000 – 2003 Y QUE DURANTE ESE TIEMPO COBRO SUS SUELDOS, PRESTACIONES Y AGUINALDOS CORRESPONDIENTES COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO AL IGUAL QUE LOS DEMAS REGIDORES COMPAÑEROS SUYOS.

IX.- QUE DE LOS DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRERCCION CORRESPONDIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO TECOMAN Y EN LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, CALIDAD DE REGIDOR DE ESE H. AYUNTAMIENTO Y COMO TRABAJADOR DEL MISMO, SE OBSERVA QUE EL C. AUDELINO FLORES JURADO COBRO, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

14 DE OCTUBRE 2003 PAGO RETROACTIVO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL COMO REGIDOR, POR LA CANTIDAD DE \$13'957.13 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 MEDIANTE CHEQUE 00012734 A CARGO DEL BANCO BANCRECER, SUCURSAL EN ESTA CIUDAD; PAGO DE AGUINALDO, COMPENSACION, PROPORCIONAL AL SERVICIO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE \$62'399.50 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 50/100), MEDIANTE CHEQUE 00012835 A CARGO DEL BANCO BANCRECER, CON SUCURSAL EN TECOMAN.

SE ANEXAN RECIBOS DE PAGO, FIRMADOS POR EL C. AUDELINO FLORES JURADO POR LAS DOS CANTIDADES MENCIONADAS.

X.- QUE SE ANEXAN DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, FIRMADOS DE RECIBIDO POR EL C. AUDELINO FLORES JURADO, DONDE A TRAVES DEL CHEQUE NUMERO 0089351 SE LE ENTREGO LA CANTIDAD DE \$23'430.71 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.N. 71/100) COMO PRIMERA PARTE DE SU AGUINALDO COMO TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL NUMERO DE TRABAJADOR 027, PUESTO 016.

TAMBIEN A TRAVES DEL CHEQUE NUMERO 0090840 RECIBIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$13'443.85 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N. 85/100) COMO SEGUNDA PARTE DE SU AGUINALDO COMO TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL NUMERO DE TRABAJADOR 027, PUESTO 016.

XI.- QUE AL HABER RECIBIDO EL C. AUDELINO FLORES JURADO, SU AGUINALDO CORRESPONDIENTE COMO TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO COMO SI HUBIERA TRABAJADO TODO EL AÑO PROBABLEMENTE, A RESERVA DE DEMOSTRAR LO CONTRARIO, EL C. AUDELINO FLORES JURADO PUDO HABER ESTADO COBRANDO SU SUELDO COMO TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO, AL MISMO TIEMPO QUE COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO.

XII.- QUE CON BASE A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS QUE AUNQUE CONSIDERA, QUE LA CONDUCTA DEL C. AUDELINO FLORES JURADO SI SE ENMARCA Y ENCUADRA LA HIPOTESIS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 26 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; PUES SE ENCONTRABA IMPEDIDO PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER OTRO CARGO PERCIBIENDO SUELDO Y A PESAR DE ELLO **COBRO COMO REGIDOR Y COMO TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO. ESTA COMISION NO PUEDE RECOMENDAR AL PLENO DEL CABILDO SANCION ALGUNA POR NO SER DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO AL CONSIDERANDO 3 DE ESTE DICTAMEN.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, PROPONE AL PLENO DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ESTA COMISION RESUELVE QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL C. AUDELINO FLORES JURADO EN LA VIOLACION A LOS ARTICULOS 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 26 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; PORQUE CONSIDERA QUE SI SE LESIONO LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, REDUNDANDO EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PUBLICOS FUNDAMENTALES; SIN EMBARGO, ESTE H. CABILDO NO TIENE FACULTADES PARA IMPONER SANCION ALGUNA AL C. AUDELINO FLORES JURADO POR SU CONDUCTA TIPIFICADA DE ACUERDO AL ARTICULO 3 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

SEGUNDO.- ESTE H. CABILDO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES PARA QUE EN CALIDAD DE CIUDADANO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS HAGA VALER ANTE LA INSTANCIA Y EJERCICIO DE LA ACCION CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2004.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.

C. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)

SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO
(Rúbrica)

ARMANDO DE LA MORA MORFIN
SECRETARIO
(Rúbrica)

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la consideración del Cabildo el presente Dictamen con las observaciones que hizo el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN**, siendo **APROBADO** por mayoría de los presentes, con la abstención de parte del Regidor **JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**.-----

- - -En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las **09:35** nueve horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

C. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO

C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ
RÉGIDORA


C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO
RÉGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
RÉGIDORA


C. RAMÓN ZÚNIGA RAMOS
REGIDOR


C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

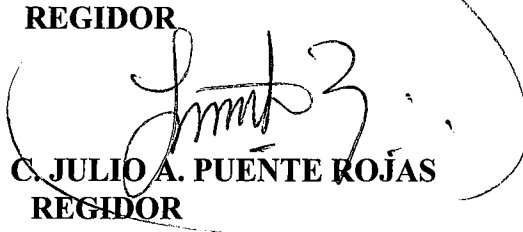

C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN
REGIDOR


C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

~~C. SAÚL MAGANA MADRIGAL
REGIDOR~~

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
REGIDOR


C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO
REGIDOR


C. JULIO A. PUENTE ROJAS
REGIDOR

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**




PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ

SECRETARIA